

Síntesis de jurisprudencia penal *

COMPETENCIA. Falsificación de escritura pública. Falsificación. Escritura pública. Competencia

Es incompetente la justicia de la Capital para entender a la falsedad de la escritura pública, si fue extendida en la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires; debiendo proseguir la investigación en aquella jurisdicción (artículo 993 del Código Civil).

Cámara Nacional en lo Criminal, Sala 4ª, causa "L., M. A.," Magistrados: Dres. Ledesma y Madueño, rta.: 05/06/1984.

USURPACIÓN DE TÍTULOS Y HONORES: conductas atípicas: procurador (escribano) colegiado que evacua consultas jurídicas. ESCRIBANO

Al exceptuarse de la prohibición del artículo 95 inciso 2º del decreto ley 3/62 a los abogados y procuradores jubilados o con título extranjero cuando la consulta sea promovida por un profesional de la matrícula de abogados y procurador, va de suyo que también los procuradores en actividad pueden evacuar dichas consultas sobre gestiones o negocios jurídicos reservados a los profesionales del derecho, so pena de violentarse la igualdad ante la ley si se sostiene lo contrario. La básica garantía constitucional de que nadie puede

* Selección y confección a cargo del doctor **Gustavo Romano Duffau**.